

ANEXO NÚMERO 5 CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO No- _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR LAS ACCIONES DE MONITOREO BIOLÓGICO (*Anotar el nombre del protocolo de monitoreo de Acuerdo al anexo número 2 de los Lineamientos del PROMOBÍ*), DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR EL(LA) C. (*anotar el nombre del Director(a) Regional o Director(a) del ANP, según corresponda*) EN SU CARÁCTER DE (*Director(a) Regional o Director(a) del ANP, según corresponda*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, (*anotar la denominación o razón social del beneficiario*) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR (*anotar nombre del representante legal*), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 4. denominado Sustentabilidad Ambiental, establece entre sus objetivos conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país, mediante mecanismos efectivos para la conservación a través del establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y esquemas de manejo sustentable que permitan integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico.
- II. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé diversas estrategias entre las cuales destacan de manera prioritaria atender a las especies mexicanas en peligro de extinción, mediante acciones para la recuperación, protección y uso responsable de aquellas especies de flora o fauna silvestre que por su valor cultural, económico o de relevancia para los ecosistemas, deben ser recuperadas con urgencia.
- III. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, tiene como estrategias el generar el conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la instrumentación de dos líneas de acción: 1) Monitoreo de especies silvestres para su conservación y aprovechamiento y 2) Monitorear poblaciones y recursos genéticos.
- IV. El Programa Nacional Áreas Naturales Protegidas 2007-2012 establece entre sus objetivos el diseñar y fortalecer programas de monitoreo sobre aspectos biológicos, ecológicos, sociales y ambientales, relevantes para el seguimiento de las acciones de gestión de las Áreas Naturales Protegidas Federales y la evaluación de la efectividad de las acciones para la recuperación de especies en riesgo.
- V. Con fecha ____ de _____ de 2012 se emitió el Acta de Dictamen Técnico y Económico con objeto de dictaminar cada una de las solicitudes a que se refiere la convocatoria relativa a “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2012.

Declaraciones

1. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones, establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentra las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que conforme a lo previsto en el citado Artículo 141, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, integrar y aportar la información que deba incorporarse al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales en materia de Áreas Naturales Protegidas, áreas de refugio para proteger especies acuáticas y de especies prioritarias para la conservación, así como integrar y actualizar el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- d) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 43101 denominada “Subsidios a la producción”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 150, fracción XVI del citado Reglamento Interior, corresponde al Director(a) Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores público, social y privado. Así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio, (*Esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional*).

- f) Que conforme a lo previsto en el Artículo 150 BIS, fracción V del citado Reglamento Interior, corresponde al Director(a) del Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores público, social y privado. Así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio, (*Esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director del Área Natural Protegida*).
- g) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (*Domicilio de la Dirección Regional o de la Dirección del ANP, según corresponda*).

2. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que es una (*asociación civil o institución de educación superior o investigación, según sea el caso*), constituida mediante Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante _____, notario (*anotar número de notaría y municipio*); e inscrito bajo el folio número (*anotar número de folio y fecha*) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (____) del *municipio y entidad federativa*.
- b) Que su objeto es (_____)
- c) Que el C. (*anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal*), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “**LA CONANP**” para el desarrollo del monitoreo denominado: (*anotar el nombre del protocolo de monitoreo de acuerdo al Anexo 2 de los lineamientos*), así como con el Protocolo de Monitoreo correspondiente y el Anexo Único del presente convenio, el cual se encuentra debidamente suscrito por “**LA CONANP**” y “**EL BENEFICIARIO**” y formará parte integral del presente instrumento jurídico como Anexo Único.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación señala como su domicilio el ubicado en (*anotar domicilio del beneficiario*).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 141 y 145 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto unir esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el monitoreo denominado: (anotar nombre del protocolo de monitoreo de acuerdo al Anexo 2 de los lineamientos).

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente convenio de concertación se prevé una inversión total de \$ (anotar monto del apoyo con número y letra), los cuales serán aportados por “**LA CONANP**” conforme a la siguiente estructura financiera:

La primera aportación por parte de “**LA CONANP**” se hará a más tardar quince días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (anotar monto con número y letra), que representa el 50% del monto total aportado por “**LA CONANP**”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo conforme al calendario asentado en el Anexo Único del presente convenio, previa entrega del informe de supervisión de campo firmado por el (anotar nombre del responsable técnico del Beneficiario, del técnico de campo del ANP o de la Dirección Regional y del(la) Director(a) Regional o el(la) Director(a) del Área Natural Protegida), y del oficio de liberación técnica firmado por el(la) Director(a) del Área Natural Protegida o del Director Regional, según corresponda. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y ejercidos de acuerdo a los términos del Anexo Único que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA.-Para el cumplimiento del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a:

- a) Aplicar los recursos federales que aporta “**LA CONANP**”, única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente convenio.
- b) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados, requieran “**LA CONANP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- c) Entregar a “**LA CONANP**” la totalidad de los resultados obtenidos durante el monitoreo, incluyendo las bases de datos.
- d) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente convenio de concertación.
- e) Ejecutar los trabajos para la realización del monitoreo denominado (anotar nombre del protocolo de monitoreo de Acuerdo al anexo 2 de los Lineamientos) en los sitios y términos previstos en el Protocolo de Monitoreo autorizado y asentado en el Anexo Único del presente convenio a que se refiere la declaración d) del numeral 2 del presente Convenio.
- f) Entregar los productos de acuerdo al calendario establecido en el Anexo Único del presente convenio.
- g) Obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del proyecto mencionado en la fracción anterior, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTA.- “**LA CONANP**” constituye un Comité de Seguimiento, mismo que estará integrado por el (anotar el nombre y cargo del responsable técnico de la Dirección del ANP correspondiente y del representante de la Dirección Regional) y (anotar el nombre del responsable técnico del beneficiario)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

como representantes de **“EL BENEFICIARIO”** como responsables del seguimiento a la operación y realización del monitoreo objeto del presente convenio.

QUINTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“LA CONANP”** por conducto del representante designado de conformidad con la cláusula que antecede, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados.

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“LA CONANP”** acuerdan que la publicación de noticias u otra información sobre el proyecto o las acciones desarrolladas por parte del Beneficiario o su divulgación para publicación posterior, debe mencionar que el financiamiento fue posible a través de la CONANP.

“LA CONANP” tendrá acceso libre e irrestricto a todos los materiales, datos, asientos contables, recibos y registros de gastos relativos a un proyecto o acciones autorizadas. Asimismo, **“LA CONANP”** podrá obtener, reproducir, publicar o utilizar los datos producidos por el proyecto o acciones autorizadas.

SÉPTIMA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si **“EL BENEFICIARIO”** incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven del presente convenio, así como de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2012.

OCTAVA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) **“LA CONANP”** procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al **“EL BENEFICIARIO”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL BENEFICIARIO”** hubiera hecho valer.
- c) **“LA CONANP”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL BENEFICIARIO”** determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el presente convenio de concertación, y comunicará por escrito a **“EL BENEFICIARIO”** dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que **“EL BENEFICIARIO”** entregó a la **“LA CONANP”** las pruebas a las que se refiere el inciso a) del presente párrafo.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir a **“EL BENEFICIARIO”** para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a **“LA CONANP”** los recursos que ésta le hubiere entregado.

NOVENA.- “LA CONANP” notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió **“EL BENEFICIARIO”** y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en esta Cláusula se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMO PRIMERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2012. En caso de existir modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMO CUARTA.- El presente convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

DÉCIMO QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a los que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de México el día ____ de ____ de dos mil doce.

POR LA CONANP

POR EL BENEFICIARIO

(Nombre y firma de Director Regional o
Director del ANP, según corresponda)

Nombre y firma del Representante Legal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.